



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C. _____

Ref.: Ejecutivo 11001410375120190026700

Por estimar que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 93 del Código General del Proceso, se admite la reforma, en consecuencia el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY LTDA** y a cargo de **GUILLERMO ALFONSO MORENO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.307.152 y **LUZ MIRYAM MANCILLA MANCILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.790.439, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

1.- Por la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$13.810) correspondientes a la cuota No. 14 del 20 de junio de 2016.

1.1.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de junio de 2016 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$217.375) correspondientes a la cuota No. 15 del 20 de julio de 2016.

2.1.- Por la suma de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MC/TE (\$120.990) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de junio al 20 de julio de 2016.

2.2. Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 2, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de julio de 2016 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$220.225) correspondientes a la cuota No. 16 del 20 de agosto de 2016.

3.1.- Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$118.140) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de julio al 20 de agosto de 2016.

3.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 3, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de agosto de 2016 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

4.- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$223.105) correspondientes a la cuota No. 17 del 20 de septiembre de 2016.

4.1.- 2.1.- Por la suma de CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$115.260) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2016.

4.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 4, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre de 2016 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

5.- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$226.015) correspondientes a la cuota No. 18 del 20 de octubre de 2016.

5.1.- Por la suma de CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE (\$112.350) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2016.

5.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 5, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 octubre de 2016 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

6.- Por la suma de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$228.985) correspondientes a la cuota No. 19 del 20 de noviembre de 2016.

6.1.- Por la suma de CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$109.380) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2016.

6.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 6, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de noviembre de 2016 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

7.- Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$231.985) correspondientes a la cuota No. 20 del 20 de diciembre de 2016.

7.1.- Por la suma de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$106.380) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2016.

7.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 7, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de diciembre de 2016 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

8.- Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$235.015) correspondientes a la cuota No. 21 del 20 de enero de 2017.

8.1.- Por la suma de CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE (\$103.350) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de diciembre de 2016 al 20 de enero de 2017.

8.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 8, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de enero de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

9.- Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE (\$238.105) correspondientes a la cuota No. 22 del 20 de febrero de 2017.

9.2.- Por la suma de CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$100.260) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de enero al 20 de febrero de 2017.

9.3.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 9, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de febrero de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

10.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$241.225) correspondientes a la cuota No. 23 del 20 de marzo de 2017.

10.1.- Por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$97.140) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de febrero al 20 de marzo de 2017.

10.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 10, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de marzo de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

11.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$244.375) correspondientes a la cuota No. 24 del 20 de abril de 2017.

11.1.- Por la suma de NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$93.990) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de marzo al 20 de abril de 2017.

11.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 11, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de abril de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

12.- Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$247.585) correspondientes a la cuota No. 22 del 25 de mayo de 2017.

12.1.- Por la suma de NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$90.780) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de abril al 20 de mayo de 2017.

12.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 12, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de mayo de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

13.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$250.825) correspondientes a la cuota No. 26 del 20 de junio de 2017.

13.1.- Por la suma de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$87.540) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de mayo al 20 de junio de 2017.

13.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 13, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de junio de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

14.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$254.125) correspondientes a la cuota No. 27 del 20 de julio de 2017.

14.1.- Por la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$84.240) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de junio al 20 de julio de 2017.

14.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 14, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de julio de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

15.- Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$257.455) correspondientes a la cuota No. 28 del 20 de agosto de 2017.

15.1.- Por la suma de OCHENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$80.910) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de julio al 20 de agosto de 2017.

15.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 15, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de agosto de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

16.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$260.815) correspondientes a la cuota No. 29 del 20 de septiembre de 2017.

16.2.- Por la suma de SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$77.550) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2017.

16.3.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 16, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

17.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$264.235) correspondientes a la cuota No. 30 del 20 de octubre de 2017.

17.1.- Por la suma de SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$74.130) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2017.

17.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 17, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de octubre de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

18.- Por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$267.685) correspondientes a la cuota No. 31 del 20 de noviembre de 2017.

18.1.- Por la suma de SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$70.680) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2017.

18.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 18, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de noviembre de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

19.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$271.195) correspondientes a la cuota No. 32 del 20 de diciembre de 2017.

19.1.- Por la suma de SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (\$67.170) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2017.

19.2.-Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 19, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de diciembre de 2017 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

20.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$274.765) correspondientes a la cuota No. 33 del 20 de enero de 2018.

20.1.- Por la suma de SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$63.600) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de diciembre de 2017 al 20 de enero de 2018.

20.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 20, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de enero de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

21.- Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$278.365) correspondientes a la cuota No. 34 del 20 de febrero de 2018.

21.1.- Por la suma de SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$60.000) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de enero al 20 de febrero de 2018.

21.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 21, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de febrero de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

22.- Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$281.995) correspondientes a la cuota No. 35 del 20 de marzo de 2018.

22.1.- Por la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$56.370) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de febrero al 20 de marzo de 2018.

22.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 22, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de marzo de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

23.- Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$285.685) correspondientes a la cuota No. 36 del 20 de abril de 2018.

23.1.- Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$52.680) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de marzo al 20 de abril de 2018.

23.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 23, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de abril de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

24.- Por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$289.435) correspondientes a la cuota No. 37 del 20 de mayo de 2018.

24.1.- 22.1.- Por la suma de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$48.930) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de abril al 20 de mayo de 2018.

24.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 24, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de mayo de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

25.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$293.215) correspondientes a la cuota No. 38 del 20 de junio de 2018.

25.1.- Por la suma de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$45.150) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de mayo al 20 de junio de 2018.

25.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 25, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de junio de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

26.- Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$297.085) correspondientes a la cuota No. 39 del 20 de julio de 2018.

26.1.- Por la suma de CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA M/CTE (\$41.280) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de junio al 20 de julio de 2018.

26.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 26, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de julio de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

27.- Por la suma de TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$300.955) correspondientes a la cuota No. 40 del 20 de agosto de 2018.

27.1.- Por la suma de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$37.410) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de julio al 20 de agosto de 2018.

27.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 27, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de agosto de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

28.- Por la suma de TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$304.915) correspondientes a la cuota No. 41 del 20 de septiembre de 2018.

28.1.- Por la suma de TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$33.450) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de agosto al 20 de septiembre de 2018.

28.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 28, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

29.- Por la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$308.905) correspondientes a la cuota No. 42 del 20 de octubre de 2018.

29.1.- Por la suma de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA M/CTE (\$29.460) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de septiembre al 20 de octubre de 2018.

29.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 29, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de octubre de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

30.- Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$312.955) correspondientes a la cuota No. 43 del 20 de noviembre de 2018.

30.1.- Por la suma de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$25.410) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de octubre al 20 de noviembre de 2018.

30.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 30, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de noviembre de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

31.- Por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$317.035) correspondientes a la cuota No. 44 del 20 de diciembre de 2018.

31.1.- Por la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$21.330) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2018.

31.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 31, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de diciembre de 2018 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

32.- Por la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$321.205) correspondientes a la cuota No. 45 del 20 de enero de 2019.

32.1.- Por la suma de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$17.160) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de diciembre de 2018 al 20 de enero de 2019.

32.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 32, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de enero de 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

33.- Por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$325.405) correspondientes a la cuota No. 46 del 20 de febrero de 2019.

33.1.- Por la suma de DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.960) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de enero al 20 de febrero de 2019.

33.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 33, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de febrero de 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

34.- Por la suma de TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$329.665) correspondientes a la cuota No. 47 del 20 de marzo de 2019.

34.1.- Por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$8.700) correspondientes a los intereses corrientes a la tasa del 16.90% E.A, causados desde el 21 de febrero al 20 de marzo de 2018.

34.2.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 34, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de marzo de 2019 y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

35.- Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$334.135) correspondientes al saldo del capital acelerado contenido en el titulo base de ejecución.

35.1.- Por los intereses moratorios de la cuota indicada en el numeral 32, liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde la presentación de la demanda y hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista por los artículos 291 o 292 si fuere el caso, del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión.

Reconocer a la abogada **PAULA ANDREA BEDOYA CARDONA**, como apoderada judicial de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. ~~37~~ fecha en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

8 MAY 2021

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA